

Preguntas y Respuestas Programa de Mejoramiento Genético Frutícola y Hortícola

- 1. ¿Las bases y formularios de postulación de esta convocatoria (conjunta con FONDEF) tiene alguna relación con las bases a publicarse del Programa de Herramientas Biotecnológicas de Apoyo a Programas de Mejoramiento Genético. Necesito saber si son las mismas o están pronto a publicarse?**

Respuesta: La consulta efectuada dice relación con el Punto 5 de estas Bases, CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO FRUTÍCOLA Y HORTÍCOLA en el cual se señala:

5. COORDINACIÓN CON CONICYT. Para la generación del mayor impacto posible, para efectos de esta convocatoria, se trabajará en coordinación con el FONDEF de CONICYT, de manera que ambas agencias, tanto INNOVA como FONDEF, puedan desde su expertise potenciar los programas.

En el caso de los programas nuevos que tengan como objetivo la obtención y/o desarrollo de herramientas biotecnológicas, tales como marcadores moleculares, desarrollo de promotores frutales, detección de genes y proteínas de interés, generación de progenie para probar genes candidatos y proteínas y desarrollo de plataformas bioinformáticas, deberán ser presentados al llamado a Concurso a realizar por el FONDEF.

En el caso de los programas que desarrollen variedades de especies frutícolas o evalúen variedades hortícolas dentro de un Programa de Mejoramiento Genético, deberán ser presentados a InnovaChile rigiéndose por las presentes Bases.

Esta es la relación con las bases Fondef a publicarse, "Concurso Programa Herramientas Biotecnológicas para el Mejoramiento Genético en Fruticultura (CONICYT- Innova Chile)". Sin embargo, mayores informaciones sobre este último, se deberá consultar en FONDEF.

- 2. En relación al programa, la sección 4.2 de las bases menciona que al menos el 15% del aporte de las entidades participantes deberá ser pecuniario. ¿El aporte pecuniario puede consistir en contratación de personal para la ejecución del proyecto, compra de insumos necesarios para el proyecto, y/o compra de equipamiento, por parte de las entidades participantes? ¿Y no necesariamente un traspaso de recursos cash al proyecto?**

Respuesta: En relación a su consulta se puede indicar que el aporte pecuniario puede consistir en contratación de personal para la ejecución del proyecto, compra de insumos necesarios para el proyecto, y/o compra de equipamiento, por parte de las entidades participantes, siempre que se acredite que el gasto incremental en que se ha incurrido, haya sido hecho con posterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el Convenio de Subsidio para la ejecución del proyecto y se ajusten a lo señalado en las bases.

En relación a su consulta, se transcriben los párrafos de las bases que dicen relación con ella.

"Los Programas de Mejoramiento Genético requieren, para llevarse a cabo, del compromiso concreto por parte de sus entidades participantes. Por esta razón, y sin perjuicio de los montos

máximos señalados en el punto anterior, se establece que las entidades participantes deberán acreditar el aporte de cofinanciamiento en, al menos, el 30% del costo total del Programa. Además, del costo total del Programa, al menos, el 15% del aporte de las entidades participantes deberá ser pecuniario (desembolso de recursos a causa de la ejecución del programa.) El porcentaje exigido de los aportes a las entidades participantes, deberá cumplirse en cada etapa del Programa.

En cuanto a los aportes de las entidades participantes, se establece que:

En el caso del(los) Mandante(s) deberán contribuir al cofinanciamiento y su participación deberá reforzar la pertinencia del mismo para ese sector productivo específico. Los aportes pueden consistir en dinero, bienes, u otros aportes de carácter no pecuniario, debidamente valorados, estimación que se hará por el propio Mandante en el documento de compromiso de aportes, documento este último que, además, establecerá la forma en que se hará efectivo este aporte y el año en que se verificará. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Innova Chile evaluará que la valoración otorgada a los aportes no pecuniarios se ajuste a parámetros razonables.

En el caso de existir Interesado(s), deberá(n) contribuir al cofinanciamiento con aportes pecuniarios y/o no pecuniarios y, su participación deberá reflejar el compromiso de él(los mismos) con el Programa, y deberán estar expresados en la carta de compromiso de aportes.

En el caso del Desarrollador y del(los) Codesarrollador(es), podrán aportar según se acuerde entre éstos. En el caso del Codesarrollador, los aportes no podrán imputarse a los recursos de INNOVA CHILE que se le asignen por el Convenio de Codesarrollo.

CONSIDERACIONES.

Los aportes pueden consistir en dinero, bienes, u otros aportes, debidamente valorados, estimación que se hará por la propia entidad participante. La valoración que otorgue la entidad respectiva a sus aportes, será analizada por INNOVA CHILE en el proceso de evaluación.

Todos los aportes por parte de las entidades participantes, deberán constar en el respectivo convenio o acta de compromiso de aportes, según correspondiere y ser adjuntadas a la postulación."

- 3. Nos gustaría saber si podemos postular al Programa de Mejoramiento Genético, debido a que sólo dan la opción de especies prioritarias tanto hortícolas como frutícolas que se cultivan en la Región Central. La Región de Magallanes posee otras especies que serían interesantes de mejorar y nos gustaría participar con un proyecto. Queremos saber si tenemos opción de postular y obviamente con una especie debidamente justificada.**

Respuesta: En relación a su consulta, se puede responder que **sí** pueden participar, ya que se indica en las bases, en relación a los objetivos de esta convocatoria, en la página 11, que Adicionalmente, se podrán considerar otras especies debidamente justificadas, fuera de las señaladas allí anteriormente.

Sin embargo, se debe señalar esta convocatoria tiene su origen en el estudio realizado por el Consejo de Innovación para la Competitividad, que identificó, con una mirada estratégica, los sectores de la economía chilena con más alto potencial de desarrollo en el mediano y largo

plazo. Con ese estudio sobre Clusters, el Consejo dio un paso importante hacia una mayor selectividad en el proceso de definición de políticas públicas.

Los sectores priorizados considerando tanto su impacto directo en el crecimiento como su potencial de encadenamientos (o conformación de Clusters) que pudiera tener un efecto más amplio en la economía fueron: Acuicultura, Offshoring, Turismo, Porcicultura-Avicultura, Fruticultura, Minería del Cobre, Alimentos Procesados y Servicios Financieros.

De estos sectores, dos son a los cuales está orientada esta convocatoria, la fruticultura para consumo en fresco y la horticultura para procesamiento agroindustrial, ambas orientadas a la exportación, las cuales son partes del Cluster Alimentario.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por Programas de Mejoramiento Genético, aquellas iniciativas destinadas a:

- Seleccionar, introducir, evaluar, adaptar a las condiciones locales, y validar variedades no protegidas creadas en el exterior, o desarrollar o contribuir al desarrollo de nuevas variedades hortícolas, todas destinadas al procesamiento agroindustrial exportador.
- Desarrollar o contribuir al desarrollo de nuevas variedades frutícolas destinadas a la exportación para consumo en fresco.

Los resultados esperados de las iniciativas y el impacto que se espera del Programa son:

- Desarrollo de variedades nacionales de especies frutícolas destinadas a la exportación para consumo fresco, que responda a las condiciones que posee la industria nacional para abastecer los mercados externos y que permita, por lo tanto, diversificar sus alternativas productivas, ofrecer productos con características mejoradas y orientadas a las demandas de los consumidores.
- Evaluación de variedades no protegidas creadas en el exterior o el desarrollo o contribución al desarrollo de nuevas variedades hortícolas, que considere un proceso de búsqueda, selección, introducción, y adaptación a las condiciones locales y que tenga como fin el potencial uso para procesamiento agroindustrial exportador.

Los focos estarán en las siguientes especies: (Las cuales han sido seleccionadas por ser las que tienen actualmente mayor participación en el mercado de exportación, no porque sean exclusivas de una zona del país.)

- Las especies hortícolas prioritarias para exportación procesadas son: tomate, alcachofas, pimientos secos, espárragos, maíz dulce y arvejas;
- Las especies prioritarias frutícolas son uvas de mesa, manzanas, frutos de carozos (ciruelas, durazno/nectarines, cerezas), arándanos y frambuesas.
- Adicionalmente, se podrán considerar otras especies debidamente justificadas.

4. Si dos empresas bajo el mismo holding ¿pueden postular como asociadas y subcontratar los servicios para las evaluaciones de un centro tecnológico?, ¿Cuál es el límite de relación entre las empresas que se permite? Sucede que nosotros tenemos una empresa productora y un vivero, pero ambos son empresas distintas que se agrupan bajo un mismo holding.

Respuesta: En relación a su consulta se puede señalar lo siguiente:

La ejecución del programa requiere una articulación importante entre diversos actores del sector. De ahí la necesidad de definir y regular en forma minuciosa las modalidades o categorías de participación de los diferentes actores y la vinculación entre ellos.

En los Programas deberán presentarse entidades, al menos, en las siguientes definiciones:

Mandante, Interesado y Desarrollador.

Las dos empresas mencionadas, en la consulta pueden ser ambas Mandantes, pero deben acordar la ejecución del proyecto con un Desarrollador.

MANDANTES.

Corresponde a una o más personas jurídicas que otorgan la pertinencia principal al programa, en el entendido que son las principales interesadas en los resultados de la investigación y el desarrollo de éste, las que, además, se beneficiarán directamente con la apropiabilidad de los resultados y oportunidades de negocio que generará el programa. Los Mandantes deben poseer un objeto y giro, relacionados con el objetivo del programa o haber desarrollado una actividad relevante en alguno de los ámbitos de aplicación del mismo.

Los Mandantes pueden ser Empresas: para estos efectos, personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, con una existencia efectiva de a lo menos 2 años a la fecha de cierre de esta Convocatoria, que tributen en primera categoría del impuesto a la renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974, de conformidad con la información verificable en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

Este **DESARROLLADOR**, con quien se acuerde la realización del proyecto, pueden ser:

- Universidades Estatales y Universidades e Institutos Profesionales Privados reconocidos por el Estado:
- Centros Tecnológicos Nacionales:
- Consorcios:

No se permitirá que el Mandante sea la misma persona jurídica que participe en calidad de Desarrollador o Codesarrollador.

INTERESADOS.

Corresponden a una o más personas naturales o jurídicas, que por su interés en el Programa participan realizando aportes a éste. El(los) Interesado(s) persona(s) natural(es), deberá(n) ser empresario(s) individual(es), entendiendo por tal(es) a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es

decir, se trata de una empresa individual, o empresa unipersonal.

El(los) Interesado(s) persona(s) jurídica(s), podrá(n) ser privada(s), con o sin fines de lucro, constituida(s) en Chile o personas jurídicas de derecho público.

Para esta convocatoria, el(los) Interesado(s) podrán participar de los resultados, materia que deberá ser regulada en el convenio celebrado entre éste y el Desarrollador y que deberá ser acompañado con la postulación. Además, se deberá adjuntar la carta de compromiso de aportes del o los Interesados.

5. Tenemos un programa de desarrollo de variedades desde ya hace algunos años. El desarrollo de estas lo hemos realizado internamente subcontratando los servicios de universidades ¿Podemos aplicar al concurso bajo este formato? Es decir Hortifrut como desarrollador y subcontratando a una Universidad. Los cruzamientos los hacemos con nuestros socios en el extranjero y ellos no tienen personalidad jurídica en Chile, podemos presentarnos en conjunto al concurso. Por lo que he leído, los mandantes no tienen la obligación de compartir las licencias con el desarrollador. ¿Pueden confirmarme esto?

Respuesta: Respecto a la consulta (1) vale la respuesta anterior, no se puede subcontratar, sino que tendrían que establecer un convenio de Desarrollo entre la empresa Mandante y con una Universidad o Centro tecnológico nacional, como Desarrollador.

La segunda consulta,(2) sólo puede participar la entidad extranjera, como CODESARROLLADOR, las bases indican al respecto que para la ejecución de los programas, el Desarrollador podrá presentarse en forma individual o vinculada con una o más personas jurídicas privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero o personas jurídicas de derecho público, que aporten complementariedad en las capacidades de desarrollo, quien(es) será(n) denominado(s) Codesarrollador(es).

Respecto a la tercera consulta (3) sobre obligación de compartir las licencias, es el convenio entre el Mandante y el Desarrollador el que regula los aportes y beneficios, licencias y otro, entre las partes.

Todas estas materias las contemplan las Bases en el punto 3. ENTIDADES PARTICIPANTES y siguientes.